



# Reglamentación Federal que Afecta tu Elegibilidad para Ayudas Económicas

2009-2010

Gerencia de Servicios de Matrícula

## ◆ **Requisitos de Tiempo Máximo**

El tiempo de estudios durante el cual el estudiante es elegible para las ayudas económicas federales depende de la duración de su programa de estudios según lo define la Universidad. A tales efectos, la Universidad ha definido la duración de sus programas de estudios según el número de créditos requeridos para completar los mismos. El estudiante deberá completar su programa de estudios dentro de un período de tiempo que no excederá el 150% de la duración establecida para el programa. El estudiante también acumula tiempo de estudios por los créditos transferidos.

*Página 97 - Catálogo General 2007-2009  
Página 107 - Catálogo General 2005-2007*

Los estudiantes que opten por una segunda concentración no podrán utilizar ayudas económicas de Título IV para sufragar los costos relacionados con la misma.

Visita la Oficina de Asistencia Económica para cotejar tu disponibilidad de becas si:

- estudiaste en otra institución universitaria
- cambiaste de concentración
- más de un semestre has obtenido "W" o "F" ó "UW"
- has tomado o estás tomando cursos fuera de tu bachillerato para obtener otra concentración o una concentración menor
- tienes más de 120 créditos y aún no te has graduado
- no has declarado concentración

La elegibilidad para la Beca Federal Pell expira cuando el estudiante complete los requisitos académicos para un grado.

## ◆ **Requisitos de Promedio al Completar su Cuarto Término de Estudios**

La Reglamentación Federal requiere que todo estudiante al finalizar su cuarto término de estudios mantenga un índice mínimo de 1.50. De no alcanzar este promedio el estudiante no podrá recibir ninguna ayuda económica y tendrá que costearse sus estudios a partir del próximo semestre.

*Página 99 - Catálogo General 2007-2009  
Página 109 - Catálogo General 2005-2007  
Enmienda 2004 NASFAA: 34 CFR Subpart C—Student Eligibility under Section 668.34*

## ◆ **Requisitos de Progreso Académico Satisfactorio**

La Universidad requiere que todo estudiante demuestre progreso académico satisfactorio al finalizar cada año académico. El estudiante deberá:

- Alcanzar un índice académico mínimo hasta que complete el grado (Inciso A).

Bachillerato		Asociado
<i><b>Créditos completados</b></i>	<i><b>Índice Mínimo</b></i>	<i><b>Créditos completados</b></i>
47 o menos	1.50	23 o menos
48-71	1.75	24-47
72-95	1.90	48 o más
96 o más	2.00	

*Páginas 69-70 - Catálogo General 2007-2009  
Páginas 80-81 - Catálogo General 2005-2007*

- Completar el grado dentro de un tiempo razonable (Inciso B).

*El estudiante de tarea completa deberá completar el bachillerato en un tiempo máximo de diez (10) años de estudios y el estudiante de tarea parcial en un tiempo equivalente. El estudiante de tarea completa deberá completar el grado de asociado en un tiempo máximo de cuatro años y medio (4 ½) y el estudiante de tarea parcial en un tiempo equivalente.*

*Página 70 - Catálogo General 2007-2009  
Página 81 - Catálogo General 2005-2007*

- Aprobar créditos, como se refleja en el Inciso C.

*El estudiante deberá aprobar por lo menos el 75% de los créditos intentados.*

*Página 71 - Catálogo General 2007-2009  
Página 82 - Catálogo General 2005-2007*

### ◆ Política y Procedimientos Institucionales de Devolución de Fondos Aplicable a Estudiantes con Baja Total

La Política de Devolución de Fondos aplicable a todos los estudiantes que pagan su matrícula con ayuda económica del Programa Título IV cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

- El estudiante se dé baja total, oficial o sea expulsado de la Universidad en o antes de transcurrir 60% del término para el cual se matriculó.
- Abandono de los estudios o dejen de asistir a clase - se les aplicará la Política de Fondos hasta el 60% del término con un reembolso equivalente al 50% de los fondos asignados.
- Para determinar el por ciento aplicable se utilizará la fecha en que ocurra la baja total o la última fecha de asistencia a clases, informada por el profesor al finalizar el semestre académico, en caso de la baja no oficial.

Página 43-44 - Catálogo General 2007-2009

Página 55 - Catálogo General 2005-2007

### ◆ Asistencia a Clases

La Universidad considera que la asistencia a clases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los cursos ofrecidos por modalidades no tradicionales son elementos esenciales del proceso educativo. Por tanto, la asistencia a clases se requiere de todo estudiante matriculado en cursos presenciales. Asimismo, se requiere el cumplimiento de los requisitos que establece cada curso ofrecido por modalidades no tradicionales. El estudiante será responsable del cumplimiento de los requisitos de asistencia y del curso según se estipulen en el prontuario.

Se dará de baja administrativamente a todo estudiante que al finalizar las **primeras dos semanas de clases** en el semestre académico o su equivalente, **nunca haya asistido a un curso**. Esto incluye los cursos ofrecidos por modalidades no tradicionales. El profesor, después de recibir las listas de clases, someterá por escrito los nombres de los estudiantes concernidos a la Oficina de Registraduría, a través del Director del Departamento. Para fines administrativos, esta baja se considerará igual que las bajas solicitadas, según lo establecido en el Catálogo General 2005-2007, sección de Ajustes y Reembolsos.

La facultad informará en el Registro Electrónico la última fecha de asistencia de los estudiantes que dejaron de asistir a clase o a alguna actividad del curso sin haberse dado de baja oficialmente. Para la identificación de estos estudiantes se utilizará la anotación UW.

La última fecha de asistencia a clases en el término de estudios será utilizada para la determinación del reembolso aplicable a los estudiantes que dejan de asistir y abandonan sus estudios sin una notificación oficial de baja.

Página 64 - Catálogo General 2007-2009

Páginas 76 - Catálogo General 2005-2007

Documento Normativo A-0404-011

### \*\*\* Cut of Date \*\*\*

La reglamentación federal **no** permite pagar con ayudas económicas aquellos cursos que son añadidos a su matrícula **luego de las primeras dos semanas de clases**. Por lo tanto el estudiante debe asegurarse de hacer sus ajustes durante este periodo.

### ◆ Devolución de Fondos a Programas de Ayudas Estatales e Institucionales, Programas Relacionados a la Salud, Efectivo u Cualquier Otro Método de Pago

Los estudiantes que se dan de baja total oficial, dejan de asistir a clases o nunca asistieron no recibirán devolución de fondos si ésta ocurre en los siguientes periodos:

- ◆ **Semestre y Trimestre** - Después de la segunda semana de clases.
- ◆ **Sesión de verano** - Después del cuarto día de clases
- ◆ **Sesión intensiva** - Después del tercer día de clases.



### HORARIO DE SERVICIO:

- Lunes a Jueves  
8:00 am - 8:00 pm
- Viernes  
8:00 am - 5:00 pm
- Sábado  
8:00 am - 12:00 pm

# ¡Orientate!

Visita la Oficina de  
Asistencia Económica.